

**ORDENANZA N° 505/08 JFVU
VILLA URQUIZA, 20 DE FEBRERO DE 2008**

VISTO:

La necesidad de realizar la nueva designación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Villa Urquiza, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza vigente N° 246/99 deja establecido que debe ser elegido, Presidente de la C.J.P.V.U., un Vocal Titular y un Suplente por la Mayoría y un Vocal Titular y un Suplente por la Minoría, por la Junta de Fomento de Villa Urquiza;

Que en fecha 17 de enero de 2008 se realizo Sesión Especial en la cuál se eligieron las respectivas autoridades;

Que la Junta de Fomento debe ratificar la elección por Ordenanza;

Que por todo ello y las facultades de la Ley 3001

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA URQUIZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°.- Designase al Sr. Vocal Javier José Martínez, MI. N° 29.945.157, como Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Villa Urquiza, para el presente período.-

ARTICULO 2°.- Designase a la Sra. Vocal Sonia Lujan Richard MI. N° 27.181.788, como Presidenta Suplente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Villa Urquiza, para el presente período.-

ARTICULO 3°.- Designase a la Sra. María Raquel Cardenia MI. N° 10.197.746, como Vocal Titular por la Mayoría y al Sr. Vocal Alberto José Gastiazoro MI. N° 14.625.810, como Vocal Suplente por la Mayoría, ambos para el presente período.-

ARTICULO 4°.- Designase a la Sra. Liliana Mercedes Elvira Rivero MI. N° 14.657.939, como Vocal Titular por la Minoría y al Sr. Vocal Hugo Andrés Appelhans MI. N° 7.622.621, como Vocal Suplente por la Minoría, ambos para el presente período.-

ARTICULO 5°.- Cumpliméntese con las previsiones de la Ordenanza Vigente, y convóquese a las Ex Autoridades para que procedan a realizar la entrega de todos los bienes y constancias que correspondan.-

ARTICULO 6°.- La presente Ordenanza será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-